



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0300-129-2023.-

DECRETO N° 11671
SALVADOR DE JUJUY,

17 OCT 2023

-G.-

VISTO:

La Nota de fecha 14 de Marzo de 2023, presentada por la señora Rufina Catalina Cañari y demás ciudadanos y vecinos del Barrio Florida de la Ciudad de Palpalá, firmantes (cfr. fs. 02/04), y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma requieren del Poder Ejecutivo Provincial se revoque la donación de un inmueble, oportunamente efectuada a favor del señor Abel Cristóbal Torres por Decreto N° 5039-H-2006, e individualizado como Lote 1, Manzana K, Padrón P-3.257 (cfr. copia de fs. 21);

Que dicho ordenamiento dispone la "transferencia" a título gratuito del inmueble, y en virtud de las disposiciones de la Ley N° 4910 de aprobación de "Acta Convenio" suscripta entre el Estado Provincial y el Gobierno Nacional en el marco de la privatización del ex establecimiento Altos Hornos Zapla;

Que, girados los autos a intervención de la Asesoría Legal de Fiscalía de Estado la misma se expide a fs. 37/38 aconsejando se rechace el planteo tentado, atendiendo la existencia de sentencias judiciales dictadas sobre la cuestión de fondo, y que concluyen por denegar la pretensión de los presentantes, similar a lo tentado en autos;

Que, de tal modo, habiendo ya intervenido la instancia judicial en el análisis, estudio y resolución del planteo ahora tentado, conforme la competencia que le es propia, no resulta oportuno apartarse de tal criterio;

Que, a más de lo expresado, surge palmario que el Decreto N° 5039-H-2006 se dictó como consecuencia de las normas legales (provinciales y nacionales) y acuerdos establecidos oportunamente sobre la cuestión, con la intervención oportuna de los organismos técnicos y legales pertinentes, lo cual legitima su existencia, legalidad y ejecutoriedad;

Los términos legales ampliatorios vertidos a fs. 41;

Por todo ello,

REYNALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Recházase la presentación efectuada por la señora RUFINA CATALINA CAÑARI, DNI N° 23.544.344, y demás ciudadanos firmantes del escrito de fs. 02/04 nombrados en ANEXO UNICO que forma parte integrante del presente Decreto, a través de la cual requieren se revoque la donación (transferencia a título gratuito dispuesta por Decreto N° 5039-H-2006) de un inmueble a favor del señor Abel Cristóbal Torres, en un todo de conformidad con lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notifíquese de los términos del presente Decreto.

ARTICULO 3.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese y publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión y vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

NORMANDO ALVAREZ GARCIA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

-2- CORRESPONDE A DECRETO N° **11671** -G-2023.-

ANEXO UNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI N°
01	DIAZ, MELISA ELIZABETH	30.856.135
02	DIAZ, GISEL DELMA	39.231.180
03	DIAZ, EUSEBIO	18.593.204
04	RAMOS, DIEGO A.	27.883.138
05	ALARCON, ELEODORA	12.236.614
06	RAMOS, FERNANDO	34.192.260
07	RAMOS, JULIETA	47.718.039
08	HUMANA, VICTORINA	21.992.913
09	PAREDES, CALISTO	10.753.419
10	PAREDES, MICAELA BELEN	39.231.718
11	GUTIERREZ, ANDRES	16.781.533
12	GUTIERREZ, PABLO DAVID	44.230.083
14	LEON, ROBERTO SIMON	8.203.853
15	SANDEZ, JULIANA DEL VALLE	27.912.217
16	LAZARTE, ALCIRA	12.718.124
17	CASTILLO, VANESA	36.508.794
18	CORRAL, GABRIELA	33.372.618
19	MARAZ, SOFIA L.	34.524.251
20	LLANES, KAREN RUTH	37.918.358
21	BALDERRAMA, VANESA MONICA VALERIA	33.127.988
22	ALARCON, ELVA DEL VALLE	17.822.776
23	FLORES, EMANUEL ENZO	47.122.714
24	FLORES, JUAN CARLOS	18.247.357
25	ALANIS, ALICIA CLARA	27.874.010
26	ALANIS, ROSARIO	41.401.938

COPIA FIEL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



ERRIE, REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia